

Revisado 1/06

REGISTRO DE CONTRATOS

TOMO 15 PAGINA 43

CONTRATO NUM. 04000305

ACUERDO

Programa de Diálogos Universitarios

Se otorga este Acuerdo entre la Fundación Puertorriqueña de las Humanidades, entidad sin fines de lucro con número de seguro social patronal 660-35-9285, en adelante FPH, y la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, en adelante RUM, para desarrollar el Programa de Diálogos Universitarios. Mediante este Acuerdo el RUM aportará \$3,000 y la FPH pareara estos fondos con \$3,000.

Al firmar este Acuerdo, el RUM se compromete a ofrecer 20 conferencias sobre temas humanísticos a los estudiantes y maestros de las escuelas superiores públicas y privadas de Puerto Rico.

A través del Programa de Diálogos Universitarios en las escuelas, se presentarán temas de carácter humanístico como historia, filosofía, ciencias sociales, idiomas, literatura comparada, cultura, religión, antropología, jurisprudencia, ética, educación, historia y crítica de las artes, y lingüística, entre otros. Este programa permitirá tanto a la FPH como a las universidades ofrecer recursos (en este caso conferencias) que complementen la enseñanza secundaria y promuevan la discusión de las humanidades en el país.

A continuación presentamos los términos bajo los cuales se desarrollarán el programa de Diálogos Universitarios. Para aceptar las condiciones del programa, este documento debe tener las iniciales del Rector de la universidad en el margen de cada una de sus páginas, ser firmado en la última página, así como en la sección de anejos.

CLAUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA- Nuestra oferta se basa en la información ofrecida por la FPH y reafirmada mediante conversación telefónica por parte del RUM en agosto de 2005.

SEGUNDA- Este proyecto recibe para efectos administrativos el número CCU-01-06.

TERCERA- La fecha de aprobación de este donativo fue agosto de 2005.

CUARTA- La coordinadora asignada por el RUM para encaminar este proyecto es la Prof. Lissette Rolón Collazo.

QUINTA- La coordinadora del proyecto mantendrá contacto directo con las escuelas interesadas en recibir conferencias, se mantendrá en comunicación con la Directora de la Oficina de Recursos de la Fundación y con los humanistas participantes del proyecto.

SEXTA- Las conferencias que se ofrezcan en las escuelas deben ser sobre temas de humanidades y serán ofrecidas por expertos en el tema a discutirse.

SÉPTIMA- Es requisito fundamental que el RUM le dé publicidad a las actividades ya sea por medio de hojas promocionales, la prensa, radio o la televisión, de manera que se asegure la asistencia del público.

OCTAVA- Durante las actividades que se realicen bajo este programa es importante que se haga referencia a que las mismas son copatrocinadas por FPH y el National Endowment for the Humanities.

NOVENA- La Universidad y/o coordinador designado por ésta, proveerá la lista de humanistas que participarán en este proyecto durante la vigencia del Acuerdo, al igual que los temas para las conferencias. Esta información debe someterse a FPH antes de que se ofrezca la primera conferencia bajo el programa. De ser necesario, FPH proveerá al coordinador del proyecto el Directorio de Humanistas Conferenciantes que tiene disponible en la institución.

DÉCIMA- Cualquier cambio en la lista de temas de las conferencias u otros aspectos del proyecto, deberá someterse a la FPH para la aprobación del Director Ejecutivo.

DÉCIMO PRIMERA- El RUM deberá ofrecer 20 conferencias, que se pagarán a \$300.00cu.

DÉCIMO SEGUNDA- El RUM se compromete a pagar a los conferenciantes por el servicio ofrecido en las escuelas. El pago deberá ser de \$300.00 por conferencia ofrecida.

DÉCIMO TERCERA- Una vez culmine el programa el RUM procederá a facturar a la FPH \$3,000 como parte del pareo de este programa. La factura debe estar acompañada de un informe en que se desglosen las conferencias ofrecidas, el título de las mismas, quién fue el conferenciante, el lugar dónde se realizaron las conferencias y la audiencia impactada. Además, deberán incluir copia de la licencia de conducir y seguro social de todos los conferenciantes así como los originales de las hojas de asistencia de las conferencias ofrecidas.

DECIMO CUARTA- El RUM se compromete a mantener un expediente con toda la documentación referente a este programa. El mismo debe estar disponible para futuro referencia o utilización así como para auditoria en caso de ser necesario.

DÉCIMO QUINTA- La Universidad retendrá y conservará en sus archivos todos los documentos relacionados con el proyecto desde la fecha en que se firme el Acuerdo hasta tres años después de haberse aprobado el último pago. Estos documentos deberán estar disponibles para la revisión en cualquier momento que le sean solicitados.

Handwritten signature and initials in the left margin.

DÉCIMO SÉXTA- La FPH tiene el derecho de enviar sus examinadores o representantes a revisar y auditar los libros de contabilidad y documentos justificativos del proyecto durante su fase de producción y subsiguientemente a su terminación. La coordinadora del programa deberá colaborar y suministrar a los examinadores o representantes de la FPH cualquier documento o material relacionado al proyecto que ellos soliciten.

DÉCIMO SÉPTIMA- Los fondos asignados por FPH a este proyecto son fondos federales otorgados a través del programa de la Fundación Nacional de las Humanidades descrito en el CFDA Sección 45.129. Las actividades programadas tienen que ser sin costo al público. Cualquier ingreso que se genere en actividades auspiciadas por la FPH y/o durante el periodo de vigencia de este contrato tiene que informarse inmediatamente a la FPH. Los ingresos generados solamente pueden usarse para cubrir costos del proyecto que sean permisibles dentro de las disposiciones federales.

DÉCIMO OCTAVA- Las conferencias se celebrarán en las escuelas de los municipios aledaños al área de Mayagüez que soliciten el servicio de conferencias.

DÉCIMO NOVENA- Toda información que se haga pública o cualquier publicación relacionada con el proyecto debe establecer con claridad que este proyecto es copatrocinado por la Fundación Puertorriqueña de las Humanidades (FPH) y el National Endowment for the Humanities (NEH).

VIGÉSIMO PRIMERA- El RUM se compromete a documentar las partidas en género y en efectivo en el documento **Resumen y Evaluación del Proyecto**. Le recordamos que la aportación en efectivo y en género utilizada para la realización de este proyecto NO puede ser usada como aportación (pareo) para otros proyectos o programas auspiciados con fondos federales.

VIGÉSIMO SEGUNDA- La Fundación se reserva el derecho de enviar a cualquiera de sus representantes a participar de las actividades que se realicen con el uso de estos fondos. Es necesario que la coordinadora designada por la universidad le informe al Director de Recursos de la Fundación, con por lo menos dos semanas de anticipación, la fecha y la hora en que se realizará cada actividad.

VIGÉSIMO TERCERA- Las entidades que han recibido en el conglomerado \$300,000 o más en fondos federales de ésta o cualquier otra fuente durante el año fiscal, están requeridas por ley a cumplir con los requisitos de auditoria definidos en las circulares A-133 de la Oficina de Administración y Presupuesto Federal, según le sean de aplicación. Copia de dicho informe de auditoria deberá ser enviada a la Fundación dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse completado la auditoria

VIGÉSIMO CUARTA- El programa debe completarse en o antes del **31 de diciembre de 2006**. Una vez se completen las conferencias la coordinadora del programa deberá entregar a la FPH un informe en el que especifique cuáles fueron y en que escuelas se ofrecieron las conferencias de este programa.


9.

VIGÉSIMO QUINTA- Si se venciese el periodo de tiempo asignado para el proyecto y éste no se ha completado, el director del proyecto podrá solicitar por escrito una prórroga. De concederse la prórroga se determinará la extensión de tiempo adicional para terminar el proyecto. Si no se solicitara la prórroga en los 10 días laborales después de vencido el tiempo asignado, la FPH podría dar por terminado el proyecto, cancelar cualquier asignación de fondos que aún no se haya remesado y retener la cantidad del donativo no utilizado por la Universidad.

Si como parte de la realización de este proyecto, ya sea directa o indirectamente, se produjera cualquier material gráfico, pictórico, filmico videomagnetofónico o magnetofónico, la entidad organizadora deberá cumplir con las condiciones señaladas en Anejo B que acompaña este Acuerdo.

Este es el Acuerdo que ambas partes han establecido para desarrollar el programa de Diálogos Universitarios. Para afirmar la conformidad de las partes con este Acuerdo favor de proceder a la firma del mismo.

Hoy, 16 de septiembre de 2005.

Cordialmente,



Dr. Juan M. González Lamela
Director Ejecutivo

Conforme:



Jorge Iván Vélez Arocho
Rector

31/enero/06
Fecha